

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los de FEBRERO de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° 38 / 2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 261/2018 y 296/2018, y el Expediente MPT0019 7/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 7/2018, tramitó la Licitación Pública N° 7/2018 para la Adquisición de bienes informáticos para distintas áreas del Ministerio Público Tutelar (MPT), al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 261/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 13 de noviembre de 2018.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 296/2018, se aprobó la citada Licitación Pública, y se adjudicaron los Renglones 1 y 2 a la firma SCB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67628061-4 por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 1.612.756,48.-) IVA incluido, y se suscribió la Orden de Compra N° 29/2018.

Que, posteriormente, con el objeto de continuar con la instalación de equipos para escaneo de documentación a raíz de la implementación del sistema IURIX MPT, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones requiere se arbitren los medios necesarios para ampliar dicha contratación solicitando adquirir diez (10) escáneres de escritorio y cuatro (4) escáneres de escritorio tipo estación de trabajo.

Que el apartado I, 2do. párrafo del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

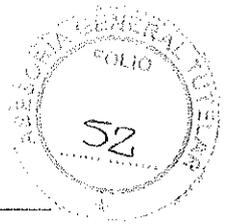
Que la firma SCB S.R.L. presta conformidad para la ampliación del contrato en los mismos términos contractuales establecidos por la Resolución AGT N° 296/2018.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la Orden de Compra N° 29/2018 para adquirir diez (10) escáneres de escritorio, correspondientes al Renglón N°1 y cuatro (4) escáneres de escritorio tipo estación de trabajo, correspondientes al Renglón N°2 de la mencionada Orden de Compra.

Que, la ampliación solicitada se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el porcentaje mencionado respecto del monto adjudicado, siendo el total de la misma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 806.378,24).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2019, y agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente contrato.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación de la Licitación Pública N° 7/2018, para la Adquisición de bienes informáticos para el MPT, correspondiente al Renglón N° 1, para adquirir diez (10) escáneres de escritorio y Renglón N° 2 para adquirir cuatro (4) escáneres de escritorio tipo estación de trabajo, por un precio total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 806.378,24), a favor de la firma SCB S.R.L., en los términos del apartado I, 2do. Párrafo, del actual artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 7/2018 para la Adquisición de bienes informáticos para el MPT, en el Renglón N° 1, correspondiente a diez (10) escáneres de escritorio, y el Renglón N° 2 correspondiente a cuatro (4) escáneres de escritorio tipo estación de trabajo, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 806.378,24) IVA incluido, a favor de la firma SCB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67628061-4, en los términos del apartado I, 2do. Párrafo, del actual artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado y ajustado a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la empresa SCB S.R.L., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 806.378,24), IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.



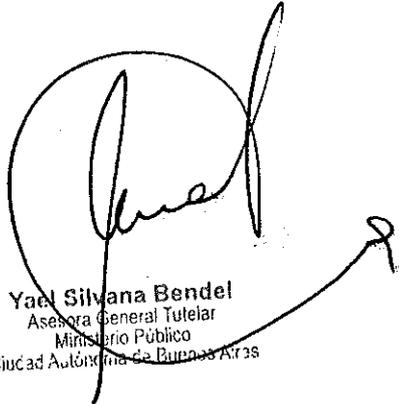
Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

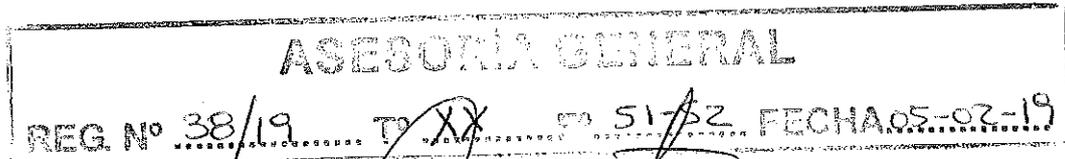
Artículo 4.- Publicar en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

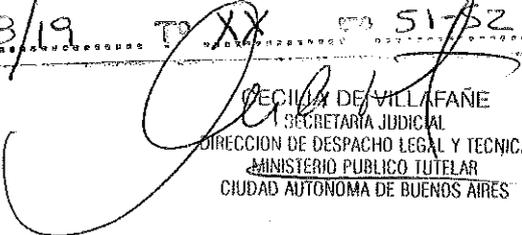
Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Matías Nicolás De Cristóforo, Legajo de Personal N° 5423, Franco Salatino, Legajo de Personal N° 6633, y Mauro Burlina, Legajo de Personal N° 3938, y en carácter de suplente al agente Lucas Daniel Farroni, Legajo Personal N° 6565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al adjudicatario y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES